

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de la Vega de Santa María.

Don Luis Fernando Moreno Muñoz, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Vega de Santa María, vacante por fallecimiento de su padre don Luis Moreno de Rojas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 21 de febrero de 2000.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—12.791.

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de Torre Campo.

Don Alfonso de Cossio y Pérez de Mendoza ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Torre Campo, por cesión que del mismo le hace su padre don Manuel de Cossio Martínez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 29 de febrero de 2000.—Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.—13.009.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes por la que se anuncia la modificación del programa de obras del expediente, licitado, por el procedimiento abierto y forma de adjudicación de concurso, con referencia: 36-V-5160, 11.133/99.

Por razones técnicas de adecuación al programa de obras del expediente de referencia: 36-V-5160, 11.133/99, «Iluminación de los enlaces de Godelleta, Loriguilla y Quart de Poblet. Carretera A-3, puntos kilométricos 324,000 al 337,000. Tramos Godelleta, Loriguilla y Quart de Poblet. Provincia de Valencia», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero de 2000 (páginas 2354 y 2355), se considera anulado, a todos los efectos, el apartado N 2.ª) del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, quedando redactado de la forma siguiente:

«N.—Fecha de inicio del programa de trabajo: 2.ª) El día 27 de junio de 2000.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 4 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Secretario general de la Dirección General de Carreteras, Hernán A. San Pedro Sotelo.—13.970.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución del Área Funcional de Industria y Energía por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Conexión en Ramal de Aranjuez. Posición F-26.2.1 y ERM G-160», que discurre por el término municipal de Aranjuez (Madrid).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública del «Conexión en Ramal de Aranjuez. Posición F-26.2.1 y ERM G-160».

Características de las instalaciones: Tubería de acero al carbono tipo API 5L Gr.B, con diámetros de 2, 3, 4 y 6 pulgadas, y con una longitud de 7 metros.

Presión máxima de servicio:

Tubería de entrada a ERM 72 bar relativos.

Tubería de salida de la ERM 16 bar relativos.

Instalaciones auxiliares: Estaciones de protección catódica, acometidas eléctricas, sistema de telecomunicación y telecontrol.

Trazado: La instalación de la Estación de Regulación y Medida (ERM) tipo G-160 dentro de la posición F-26.2.1 servirá como punto de entrega para el ramal de Aranjuez-Ocaña-Noblejas, garantizando el consumo industrial, doméstico y comercial en la provincia de Toledo.

Presupuesto de las instalaciones: 303.210 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afectación a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones descritas se concreta de la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y en la que se instalarán los elementos auxiliares y de señalización, que estará sujeto a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a ambos lados del eje del trazado.

Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o cualquier acto alguno que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior de cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terrenos de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en el Área Funcional de Industria y Energía y de la Delegación del Gobierno, sita en Madrid, calle García de Paredes, número 65, y se puedan presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 1 de marzo de 2000.—El Director del Área Funcional de Industria y Energía, Luis Miralles de Imperial Hornedo.—13.927